



Sara Zarzoso

Redacción E&J



Condenado por boicotear el sistema informático de su antigua empresa

La Audiencia Provincial de Alicante reafirmó, el pasado mes de junio, la sentencia que condenaba a seis meses de prisión al extrabajador de una compañía comercial que, haciendo uso de su antiguo perfil, había invalidado la página web de la misma.

El 3 de julio de 2017, un antiguo empleado de la empresa informática Sender Email Global S.L., ingresó a Wordpress utilizando sus antiguas claves de trabajo, concretamente el usuario y la contraseña de la plataforma (que todavía no se habían modificado), y llevó a cabo una serie de acciones -como el cambio en la dirección de la IP de la plataforma y la modificación del panel interno de la página- que provocaron la consecuente **caída del sistema de la mercantil** durante un total de cuatro horas.

Estos hechos, probados y publicados por el Juzgado de lo Penal número 4 de Alicante el 22 de julio de 2022, llevaron a condenar al extrabajador "como autor penalmente responsable de un delito de daños informáticos del [artículo 264 bis 1 del Código Penal](#) a **6 meses de prisión e inhabilitación especial** para el ejercicio del derecho de sufragio pasivo por el tiempo de la condena". Así como a pagar a su antigua empresa, en concepto de responsabilidad civil, una cantidad determinada.

Revisión de la condena

El acusado, no conforme con dicha resolución, presentó un recurso de apela ...

[SUSCRÍBETE >](#)[para una conversión completa a PDF |](#)